



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 ABR 2023

VISTO los Referentes 1-017, 2-017 y 1-022 del Expte. n° 88.662-016 (Cuerpo I y II) mediante los cuales la Facultad de Odontología, solicita se les otorgue el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto n° 366-006 a los agentes No Docentes que se encuentran en la mencionada presentación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en las prácticas que desempeñan los No Docentes en contacto permanente con agentes biológicos;

Que la Señora Decana de la Facultad de Odontología informa a fs. 332, sobre los agentes que siguen ocupando el mismo puesto de trabajo, a excepción de YIVICOFF, María Alejandra y ZELAYA, María Marta (ambas con cambio a funciones administrativas) y RODRÍGUEZ, Alicia Miriam (por acogerse a los beneficios jubilatorios);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 352/354 que el Art. 71 del Decreto 366/006, establece que el suplemento por riesgo se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física, previendo, en su párrafo segundo, que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad, fijando un tope del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría de revista, para la percepción del suplemento;

Que mediante Resolución Rectoral n° 71/017, se resolvió dar de baja el "Adicional por Riesgo", quedando sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, para la realización del informe correspondiente con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen el pago del "Adicional por Riesgo";

Que –continúa la Dirección General de Asuntos Jurídicos- obran en los presentes los Informes Técnicos del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de los diferentes puestos de trabajo de la UNT, cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar los diferentes niveles de riesgo relacionados al trabajo, con el fin de controlarlos, como lo tiene establecido el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



-Expte. nº 88.662-016 (Cuerpo I y II)

-2-

////

Que en dichos informes, agregados a fs. 244/326, se concluye que solo los casos que igualen o superen el quince por ciento (15%) configuran una situación crítica que se ajusta a lo prescripto en el Decreto nº 366/006 y que siendo el criterio de asignación del suplemento funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

Que tal lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, tiene competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras, por lo que este Servicio Jurídico solo le concierne revisar la regularidad del procedimiento establecido para el reconocimiento del suplemento, esto es, si dicha determinación se ajusta a las disposiciones del Art. 71 del Convenio Colectivo;

Que en consecuencia –concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, respecto del nivel de riesgo de las actividades de los agentes peticionantes, los que superasen el porcentaje del quince por ciento (15%);

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar el pedido efectuado en estas actuaciones sobre el Suplemento por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto nº 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución en cuanto a los agentes del siguiente listado:

Agentes	Porcentaje
LEZCANO, Graciela	1,875%
COSTILLA, Enrique Argentino	0,75%
MARGARIA, Silvia Liliana	1,875%
CALVENTE, Víctor Eduardo	1,125%
ARANDA, Luis Alfredo	0,75%
JÍMENEZ, Fabián Fernando	0,75%
SANDOVAL, Félix Eduardo	0,75%
VALDIVIA, Jimena Beatriz	0,75%

ARTICULO 2º.- Otorgar el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto 366-006 para el personal No Docente de las UU.NN., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a partir de la fecha, en cuanto a los agentes del siguiente listado:

////

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



-Expte. nº 88.662-016 (Cuerpo I y II)

-3-

////

Agentes
JIMÉNEZ, Paula Andrea
GÓMEZ, Beatriz del Carmen
LEGUIZAMÓN, Alberto Marcelo
GARCÍA, Carlos Enrique
AGUIRRE, Viviana Verónica
TERNAVASIO, Bety Mabel
LIZÁRRAGA, Rosalía Verónica
IBÁÑEZ, Analía del Carmen
MORALES, María de los Ángeles
JEREZ, María Elsa
ARAGÓN, Andrea Mabel
SALVATIERRA, Sandra Josefina
OROS, Cecilia Vanesa
PONCE, Cyntia Vanesa
SANNA, Jessica Jordana
CHOCOBAR, Mauricio Ezequiel
CALVENTE, Víctor Alejandro
LAZARTE, Jesús Sebastián
DÍAZ, Gladys Susana

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Odontología.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y a la Facultad de Odontología para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **0253** **2023**
mnh

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.